



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N.º 2014-01713-00

Se incorpora al expediente la constancia de haber sido diligenciado el oficio dirigido a Medicina Legal y la respuesta aportada por la apoderada de la parte demandante, frente a la cual, se le advierte que el proceso no ha sido digitalizado, por lo que no es posible enviarle mediante correo electrónico las piezas procesales solicitadas. Así las cosas, se le informa que el expediente físico se encuentra disponible para su consulta, por lo que la apoderada de la parte demandante deberá acercarse al despacho para obtener las copias solicitadas y remitirlas a Medicina Legal, tal como fue solicitado por dicha entidad.

En tal sentido, se requiere a la parte demandante para remita las copias solicitadas por Medicina Legal, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

185

LL

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b459ecd5946aff6d4b4785dc1331ef814bbbee44869de57df1d35debbe4fcd50**

Documento generado en 20/10/2022 02:20:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**